

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE NARANJOS



CÓDIGO DE CONDUCTA

COMITÉ DE ÉTICA

Naranjos, Ver. 27 de Noviembre 2014

Bienvenida del Director General

Estimados Compañeros:

El Instituto Tecnológico Superior de Naranjos es una Institución educativa comprometida con el desarrollo económico, político, social y cultural de su entorno, por ello su personal Directivo, Administrativo y Docente se destaca por el empeño con el que impulsan nuestro modelo educativo y las actividades académico-administrativo que estas conlleva, todo esto para proporcionar a nuestros alumnos valores éticos y servicios que satisfagan sus necesidades y requerimientos, en beneficio de la sociedad.

Este compromiso nos obliga además a asumir la mejora continua de todos nuestros procesos que desarrolla nuestra institución, en un ambiente caracterizado por el trabajo en equipo, el impulso al desarrollo humano e intelectual, y la adquisición de nuevos conocimientos consolidando así nuestro capital humano, a fin de proporcionar un servicio de Educación Superior Tecnológica de calidad.

El presente Código de Conducta es una guía de referencia y apoyo para cada uno de los que laboramos en este Instituto Tecnológico Superior de Naranjos, ya que nos orienta a desempeñar nuestras funciones, cargos o comisiones ante situaciones cordiales y adecuadas que busquen en todo momento apegarnos a los principios y valores definidos por nuestro Gobernador en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.

Arq. Jorge Alberto Alceda Ramón
Director General

ÍNDICE

I. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL.....	4
II. VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.....	4
III. VALORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE NARANJOS.....	8
IV. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	8
4.1 POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO.....	9
4.2 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	9
4.2.1 RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE NARANJOS.....	9
4.2.2 POLÍTICA DE NO APLICAR REPRESALIAS.....	10
4.2.3 PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR PREGUNTAS, PRESENTAR INQUIETUDES Y RECIBIR ORIENTACIÓN.....	10
V. DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS ÉTICAS.....	11
ÉTICA, VALORES Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.....	11
MARCO NORMATIVO Y DE PLANEACIÓN EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.....	11
HIGIENE, SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.....	12
USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN INTERNA.....	12
RELACIONES INTERPERSONALES.....	13
RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS.....	13
RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA.....	14
VI. FIRMAS DE ADHESIÓN.....	15
ÍNDICE ANÁLITICO.....	16

I. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

Misión del Instituto Tecnológico Superior de Naranjos:

Somos una institución educativa comprometida a formar profesionistas capaces de desarrollar las competencias adquiridas, implementando la lealtad, el espíritu de servicio, trabajo en equipo, calidad, alto desempeño, innovación, distinguidos por la honestidad, comprometidos con la sociedad a través del desarrollo de tecnologías que impulsen su calidad humana en beneficio de la sociedad.

Visión:

Ser en el 2025 una institución educativa reconocida por formar profesionistas competentes en su área, con altos valores éticos siendo la honestidad el que nos distinga, contando con personal capacitado y comprometido para ofertar servicios educativos de calidad.

II. VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

El día 12 de septiembre del año dos mil trece, fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado, el Decreto por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el cual se enuncian los dieciséis valores bajo los cuales se deben conducir las acciones de todos los servidores públicos del gobierno estatal los cuales se enuncian a continuación:

LEGALIDAD

El servidor público debe de conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones, debiendo actuar en el ejercicio de su función con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho.

HONESTIDAD

El servidor público debe conducirse en todo momento con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio o compensación o ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de su cargo, empleo o comisión.

LEALTAD

El servidor público debe entregarse plenamente a la Institución a la que pertenece, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.

IMPARCIALIDAD

El servidor público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin perjuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.

EFICIENCIA Y EFICACIA

El servidor público debe alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.

RESPONSABILIDAD

El servidor público debe desempeñar sus funciones y acciones que diariamente realiza con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía, confianza en él y en el gobierno.

TRANSPARENCIA

El servidor público debe garantizar el derecho fundamental a toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía a ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administre sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad que la propia Ley imponga.

RENDICIÓN DE CUENTAS

El servidor público debe asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos.

BIEN COMÚN

El servidor público debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.

CONFIDENCIALIDAD

El servidor público debe guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.

RESPECTO Y DIGNIDAD

El servidor público debe actuar permanentemente con sobriedad, medida y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad, y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidad inherentes a la condición humana.

GENEROSIDAD

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo, en forma especial, hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades diferentes, los miembros de nuestra etnias y quienes menos tienen.

VOCACIÓN DE SERVICIO

El servidor público debe de enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno, en beneficio de la sociedad.

RESPECTO AL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

El servidor público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consciente que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto tienen la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad.

RESPECTO A LA EQUIDAD DE GÉNERO

El servidor público debe fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.

LIDERAZGO

El servidor público debe ser promotor de valores, principios y conductas, hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, partiendo de su ejemplo al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.

III. VALORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE NARANJOS.

SOLIDARIDAD

Trabajar en equipo de manera cooperativa y colaborativa para el logro de los objetivos institucionales sin anteponer intereses personales.

JUSTICIA

Actuar con pertinencia a la situación considerando normas, políticas y valores institucionales.

CONFIABILIDAD

Inspira la seguridad de que existe veracidad entre lo que ofrecemos y hacemos

INTEGRIDAD

Ser congruente con los valores universales

IV. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

Los Trabajadores del Instituto Tecnológico Superior de Naranjos tienen la obligación de realizar sus acciones conforme a la ley, con integridad y con el compromiso de actuar con estándares de legalidad y ética pública tal como lo demanda la sociedad, por ello debe tomar como referencia de su comportamiento el presente Código de Conducta.

El Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Naranjos está elaborado para ayudarnos a tomar decisiones y entender cuándo debemos buscar más información de forma que sea posible hacer lo correcto. Sin embargo, no puede cubrir todas las situaciones posibles, ni puede abarcar específicamente todas las leyes vigentes o expresiones culturales propias del pueblo veracruzano.

Se espera que todos los trabajadores de este Instituto se familiaricen con el contenido de este Código y lo apliquen. Aquel que infrinja lo aquí establecido puede ser merecedor de una sanción según corresponda a la falta cometida y las disposiciones que en ese marco establezca la Ley aplicable.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen las políticas de cumplimiento, el procedimiento para la aplicación del Código de Conducta, las responsabilidades que en este sentido asumen los trabajadores tanto Directivos, Administrativos y Docentes, así como el procedimiento para formular preguntas, presentar inquietudes y recibir orientación.

4.1 POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO.

Para poder dar cumplimiento a lo establecido en este Código de Conducta, se requiere que todos los trabajadores del Instituto Tecnológico Superior de Naranjos:

Acaten puntualmente las leyes y normativas aplicables a los trabajadores en su diario actuar.

Además de conocer este Código, es su responsabilidad conocer las leyes, reglamentos, normas, políticas, programas, manuales administrativos, prácticas y demás pautas que son inherentes para el desarrollo técnico de las actividades de su empleo, cargo o comisión.

Actúen con ética desempeñando sus funciones, evitando cualquier actividad pública o privada que pueda ser ilegal o inmoral.

4.2 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

Este Código busca ser complementario y consistente con todas las leyes aplicables y las obligaciones legales del Instituto Tecnológico Superior de Naranjos si hubiera alguna inconsistencia entre este Código y cualquier ley vigente, el trabajador deberá inclinarse siempre por el cumplimiento de la Ley.

4.2.1 RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE NARANJOS

El personal Directivo, Administrativo y Docente tiene la responsabilidad de:

Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas, procedimientos y prácticas directivas del Instituto Tecnológico Superior de Naranjos.

Solicitar apoyo y/o asesoría al Departamento de Recursos Humanos o al Comité de Ética cuando tenga preguntas respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta.

Guiar con su ejemplo y comportarse como modelo para todos los trabajadores del Instituto.

Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a los trabajadores a manifestar sus preguntas e inquietudes y prohíba las represalias o censuras.

Evaluar y reconocer a los trabajadores que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su diario actuar.

4.2.2 POLÍTICA DE NO APLICAR REPRESALIAS.

Se prohíben las represalias, los castigos o el hostigamiento contra cualquier trabajador que de buena fe, realice preguntas o presente inquietudes respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

4.2.3 PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR PREGUNTAS, PRESENTAR INQUIETUDES Y RECIBIR ORIENTACIÓN.

Los trabajadores del Instituto Tecnológico Superior de Naranjos podrán acercarse directamente al Comité de Ética para recibir orientación y/o formular preguntas o inquietudes sobre la aplicación del presente Código.

El Comité pone a su disposición el número **(768) 855 51 34**, extensión **111**, así como la cuenta de correo electrónico **rec.humitsnaranjos@gmail.com**; ambos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

Las preguntas, inquietudes y orientación requerida por los trabajadores, serán de en forma anónima.

El **Jefe del Departamento de Recursos Humanos** en su carácter de Presidente del Comité de Ética o su suplente el **Auxiliar del Departamento de Recursos Humanos**, darán respuesta puntual a las inquietudes que les sean manifestadas por parte de los trabajadores en un plazo no mayor a **cinco días hábiles** siguientes a la recepción, una vez recibida la solicitud.

V. DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS ÉTICAS

ÉTICA, VALORES Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

- ❖ Actuaré en total apego a los principios y valores que se establecen en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado.
- ❖ Acataré y respetaré los valores señalados en este Código de Conducta.
- ❖ Promoveré los valores de legalidad y justicia informando a las instancias correspondientes las situaciones que lo contravengan, presentando pruebas contundentes.

MARCO NORMATIVO Y DE PLANEACIÓN EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

- ❖ Conoceré, respetaré y cumpliré la normatividad del Instituto que rige mi actuar como trabajador y promoveré que mis compañeros lo hagan de la misma manera.
- ❖ Conoceré y Trabajaré con apego a los ejes rectores del Plan Veracruzano de Desarrollo y el programa sectorial.
- ❖ Conoceré la Misión y Visión, y contribuiré con el cumplimiento de los objetivos y metas del Instituto.

USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS (HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS)

- ❖ Utilizaré los recursos y servicios de la Institución sin fines personales o en beneficio de un tercero.
- ❖ Haré uso responsable y eficiente de los recursos financieros, materiales e informáticos que me sean asignados, bajo los principios de racionalidad y austeridad.
- ❖ Utilizaré los servicios de telefonía, internet, impresión y fotocopiado con moderación y responsabilidad.
- ❖ Realizaré en tiempo y forma la comprobación de los recursos financieros que me sean proporcionados, observado la normatividad aplicable.
- ❖ Evitaré atender actividades personales durante el horario laboral.

HIGIENE, SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

- ❖ Cuidaré mis hábitos de higiene, alimentación y actividad física haciéndome responsable de mi salud.
- ❖ Mantendré limpio y ordenado mi lugar de trabajo así como las áreas comunes del Instituto.
- ❖ Evitaré introducir a las oficinas del Instituto, alimentos que despidan olores molestos, así como sustancias que pongan en peligro mi salud o la de mis compañeros.
- ❖ Conoceré y aplicaré las normas y recomendaciones de Protección Civil, así como las medidas de seguridad e higiene en el trabajo.
- ❖ Promoveré dentro y fuera del Instituto el cuidado del medio ambiente y recursos naturales.
- ❖ Daré uso racional al agua y energía eléctrica.
- ❖ Evitaré el uso excesivo de papel utilizando los medios electrónicos.
- ❖ Fomentaré la cultura del reciclaje entre mis compañeras y compañeros de trabajo.
- ❖ Participaré en las campañas e iniciativas del cuidado y protección del medio ambiente.

USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN INTERNA.

- ❖ Utilizaré debidamente la información a mi cargo, impidiendo o evitando la sustracción, destrucción u ocultamiento de la misma.
- ❖ Proporcionaré a mis compañeros de trabajo y a la sociedad, información que se genere en mi área sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la reserva o confidencialidad establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley para la Tutela de los Datos Personales, utilizando los procedimientos establecidos por la misma.
- ❖ Atenderé toda solicitud de acceso a la información, bajo el principio de máxima publicidad.
- ❖ Me abstendré de utilizar, compartir, alterar u ocultar información que perjudique las funciones del Instituto o con la intención de afectar indebidamente a un tercero.

RELACIONES INTERPERSONALES

- ❖ Trataré a mis compañeras y compañeros de trabajo con respeto mutuo, cortesía, equidad de género y no discriminación, sin importar la jerarquía.
- ❖ Evitaré escuchar música con volumen alto o realizar toda acción que distraiga, moleste o perturbe a mis compañeras y compañeros de trabajo.
- ❖ Respetaré siempre la privacidad de mis compañeros y compañeras absteniéndome de divulgar rumores o comentarios que lesionen su reputación e integridad moral.
- ❖ Evitaré interrumpir a mis compañeras y compañeros con operaciones de compraventa de diversos artículos en el horario laboral.
- ❖ Respetaré la libertad de expresión de mis compañeros y compañeras, así como de toda persona con quien me relacione.
- ❖ Evitaré relacionarme de manera sentimental con los alumnos y/o alumnas de este Instituto.

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS

- ❖ Respetaré y promoveré los Derechos Humanos, así como las garantías de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a efecto de evitar toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.
- ❖ Me abstendré de utilizar mi posición, jerarquía o nivel de competencia en perjuicio de mis compañeras y compañeros, así como para faltarles al respeto, hostigarlos o acosarlos sexual o laboralmente, amenazarlos u otorgar tratos preferenciales o discriminatorios.
- ❖ Evitaré manifestaciones de violencia y aplicaré acciones necesarias para impedir la discriminación y desigualdad entre mis compañeros, así como con toda persona que tenga relación con el Instituto.
- ❖ Promoveré la equidad, tolerancia, trato digno y respetuoso sin distinción de género, preferencias, discapacidad, edad, religión o nivel jerárquico. Así como un ambiente laboral armonioso con comunicación y solidaridad.

RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA

- ❖ Atenderé de manera pronta y oportuna los requerimientos que me formule la sociedad con motivo de quejas y denuncias presentadas, canalizándolas adecuadamente a las áreas competentes para su debida atención.
- ❖ Evitaré usar mi posición o los medios Institucionales, con el propósito de afectar o beneficiar a alguien en lo personal.
- ❖ Buscaré que mis acciones y actitudes brinden a la sociedad confianza y credibilidad, con el objetivo de lograr su participación en la prevención, detección y sanción de conductas irregulares de los trabajadores a favor del combate a la corrupción.

VI. FIRMAS DE ADHESIÓN

COMITÉ DE ÉTICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE NARANJOS

L.A. CARLOS RODRIGO VALDEZ
AGUIRRE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA

L.T. JORGE ELENO CRUZ RIVERA
SUPLENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA

L.D. CAROLINA ROA ZALETÁ
SECRETARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA

ING. LOURDES LIZETH RUÍZ
VILLASANA
SUPLENTE DE LA SECRETARIA DEL
COMITÉ DE ÉTICA

L.A. EMILIO ALMAZÁN CRUZ
REPRESENTANTE DEL ÁREA DE
DIRECCIÓN

I.S.C. MARGARITA RUÍZ MEZA
REPRESENTANTE DEL ÁREA
ACADÉMICA

C. PABLO JAVIER SANTOS GABINO
REPRESENTANTE DEL ÁREA
ADMINISTRATIVA

C. HOMOBONO ORTEGA GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL ÁREA DE
PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN

ÍNDICE ANÁLITICO

Bien común, 6
Confiabilidad, 8
Confidencialidad, 6
Eficiencia y eficacia, 5
Generosidad, 7
Honestidad, 5
Imparcialidad, 5
Integridad, 8
Justicia, 8
Lealtad, 5
Legalidad, 4
Liderazgo, 7

Misión, 4
Rendición de cuentas, 6
Respeto a la equidad de género, 7
Respeto al entorno cultural y ecológico, 7
Respeto y dignidad, 6
Responsabilidad, 5
Solidaridad, 8
Transparencia, 6
Visión, 4
Vocación de servicio, 7